

Abuso de dependientes - Su obligación legal

Cualquier persona que piense que un niño, una persona de 65 años o más, o un adulto con discapacidades está siendo víctima de abusos, negligencia o explotación debe denunciarlo inmediatamente al Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas (Texas Department of Family and Protective Services) llamando al 1-800-252-5400 (marque 2 para español).

Agresión sexual

No está solo (a), hay apoyo. La agresión sexual nunca es culpa suya. La agresión sexual puede ocurrirle a cualquiera, independientemente de su edad, identidad o expresión de género, raza, etnia, religión, capacidad, apariencia u orientación sexual y tiene un considerable impacto en todos: el sobreviviente, sus familias y su comunidad. El contacto sexual sin su consentimiento es un delito.

Opciones para los siguientes pasos

- Usted puede elegir llamar al 911 y solicitar que un oficial responda a su ubicación.
- Usted puede optar por ponerse en contacto con la Unidad de Crímenes Sexuales para los servicios de investigación, asesoramiento en crisis, planificación de seguridad (incluyendo el uso de un seudónimo), y referencias.
- Puede optar por someterse a un examen forense de agresión sexual con o sin contacto con la policía.
 - Si decide someterse al examen con la participación de la policía, llame al 911.
 - Si decide realizar el examen forense sin la participación de la policía, póngase en contacto con las organizaciones **SAFE Alliance** o **Brave Alliance**.
- Si desea recibir información sobre cómo obtener una orden de protección, llame a la Oficina del Fiscal del Condado.

Compensación a las Víctimas de Crímenes

Este programa ayuda a las víctimas de crímenes violentos a cubrir los gastos en los que hayan incurrido como consecuencia del crimen. Pueden aplicarse algunos requisitos y limitaciones. Para más información: Programa de Compensación para Víctimas de Crímenes de la Oficina del Fiscal General (512) 936-1200 1-800-983-9933

Para solicitarla en línea, visite:

<https://www.texasattorneygeneral.gov/es>

Derechos de las víctimas de crímenes

<https://www.texasattorneygeneral.gov/es/division-de-servicios-las-victimas-del-crimen>

Una víctima de crimen es definida por el Capítulo 56 del Código de Procedimiento Criminal, como (1) alguien que es víctima de agresión sexual, secuestro, o robo agravado o que ha sufrido lesiones corporales o muerte debido a la conducta criminal de otro, (2) el pariente cercano (cónyuge, padre, hermano o hermana adulta, o hijo) de una víctima fallecida, o (3) el tutor de una víctima. La ley también se aplica a las víctimas de delitos juveniles, incluidas las víctimas que sufren pérdidas materiales. El Estado de Texas tiene la intención de que las víctimas de delitos reciban las siguientes protecciones, garantías y consideraciones:

- recibir protección adecuada contra daños y amenazas de daños derivados de la cooperación con los esfuerzos de enjuiciamiento;
- que el magistrado tenga en cuenta su seguridad a la hora de fijar la fianza
- recibir información, previa solicitud, de los procedimientos judiciales pertinentes, incluidos los procedimientos de apelación, de las anulaciones y reprogramaciones anteriores al hecho, y de las decisiones del tribunal de apelación después de que se dicten las resoluciones, pero antes de que se hagan públicas;
- ser informado, cuando lo solicite, por un oficial del orden el derecho del acusado a la libertad bajo fianza y los procedimientos de investigación penal y de la fiscalía sobre los procedimientos generales del sistema de justicia penal, incluidos los acuerdos de culpabilidad, la restitución, las apelaciones y la libertad condicional;
- proporcionar información pertinente sobre el impacto del delito al departamento de libertad condicional antes de la sentencia;
- información sobre el Fondo de Compensación a las Víctimas de Delitos de Texas y el pago de un examen médico para una víctima de agresión sexual y previa solicitud, derivación a organismos de servicios sociales que presten asistencia adicional
- información, previa solicitud, sobre los procedimientos de libertad condicional; notificación de los procedimientos de libertad condicional y de la puesta en libertad del recluso; y la oportunidad de participar en el proceso de libertad condicional mediante la presentación de información por escrito a la Junta de Indultos y Libertad Condicional para su inclusión en el

expediente del acusado para su consideración por la Junta antes de la libertad condicional;

- una zona de espera separada o segura en todos los procedimientos judiciales públicos
- pronta devolución de los bienes que ya no se necesiten como prueba;
- que el fiscal notifique, previa solicitud, a un empleador que la necesidad del testimonio de la víctima puede implicar su ausencia del trabajo;
- previa solicitud, asesoramiento y pruebas en relación con el SIDA y la infección por el VIH y pruebas para las víctimas de agresiones sexuales;
- solicitar mediación entre víctima y delincuente coordinada por la División de Servicios a las Víctimas del Departamento de Justicia Penal de Texas;
- ser informado del uso y propósito de una declaración de impacto de la víctima, para completar una declaración de impacto de la víctima y para que la declaración sea considerada antes de la sentencia y la aceptación de un acuerdo de culpabilidad y antes de que un recluso sea puesto en libertad condicional.

Una víctima, tutor de una víctima o pariente cercano de una víctima fallecida puede estar presente en todos los procedimientos judiciales públicos, con el consentimiento del juez que preside.

Un juez, un abogado del Estado, un oficial del orden o un organismo encargado de hacer cumplir la ley no es responsable de la falta o incapacidad de prestar uno de los servicios enumerados en el presente documento.

Las víctimas también deben saber que pueden hacer que un defensor de víctimas las acompañe durante el examen de agresión sexual si hay un defensor disponible en el momento del examen.

Para obtener más información sobre los servicios para víctimas en su comunidad, llame a sus contactos de los servicios para víctimas de crímenes en los departamentos de policías y en la fiscalía.

¿Qué opina de los servicios prestados por la Unidad de Servicios para Víctimas? Póngase en contacto con nosotros al (512) 974-5037 o en Victim.Services@austintexas.gov.

Para contactar a la Oficina de Fiscalización de la Policía (Office of Police Oversight), llame al (512) 974-9090 <https://www.austintexas.gov/department/oficina-de-fiscalizacion-de-la-policia>

INFORMACIÓN DE AYUDA A VÍCTIMAS



Número de reporte de policía:

Agresión Agravada (No Familia)
(512) 974-5245

Departamento de Policía de Austin
(512) 974-5000

Violencia Doméstica
(512) 974-8535

Abuso Infantil
(512) 974-6880

Homicidio
(512) 974-5210

Crímenes Sexuales
(512) 974-5230

Robo
(512) 974-5270

Homicidio Vehicular
(512) 974-5789

Servicios para Víctimas
(512) 974-5037

Victim.Services@austintexas.gov

Los Servicios para Víctimas de APD

La División de Servicios para Víctimas del Departamento de Policía de Austin apoya a las víctimas y sobrevivientes de crímenes y eventos traumáticos a través de un sistema racionalizado de atención y defensa culturalmente relevante e informado sobre traumas. Los Servicios para Víctimas están disponibles para ayudar a las víctimas y sobrevivientes, a sus familias y a sus vecindarios las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Como víctima, tiene derecho a solicitar estos servicios.

Departamento de Policía de Austin

Emergencias	9-1-1
No emergencias	3-1-1
Unidad de Intervención de Crisis (Crisis Intervention Unit)	(512) 854-3450
Solicitud de reportes (Records Request)	(512) 974-5212
Oficina de Órdenes de Arresto (Warrant Office)	(512) 974-5299

Recursos de Ayuda

Teléfonos para casos de crisis las 24 horas

Línea de violencia doméstica (Domestic Violence Hotline)	1-800-799-7233
Servicios de Urgencias Psiquiátricas (Psychiatric Emergency Services)	(512) 472-4357
SAFE	(512) 267-7233
Línea de Agresión Sexual (Sexual Assault Hotline)	1-800-656-4673
Línea de Prevención del Suicidio (Suicide Prevention Lifeline)	1-800-273-8255
Línea de Prevención de Abuso para Parejas Adolescentes (Teen Dating Abuse Helpline)	1-866-331-9474
Línea de Ayuda a los Jóvenes de Texas (Teen Youth Helpline)	1-800-989-6884

Servicios de apoyo y asesoramiento

Centro de Apoyo para el Duelo y la Pérdida de Austin (Austin Center for Grief & Loss)	(512) 472-7878
Asesoramiento del Área Capital (Capital Area Counseling)	(512) 302-1000
Casa Marianella	(512) 385-5571
Centro de Christi (Christi Center)	(512) 467-2600
Cuidado Familiar para Adultos Mayores (Family Elder Care)	(512) 450-0844
Hospicio Austin (Hospice Austin)	(512) 342-4700
Información y Referencias (Information & Referrals)	2-1-1

Alianza Nacional contra Enfermedades Mentales (National Alliance on Mental Illness)	(512) 420-9810
Servicios para Refugiados de Texas (Refugee Services of Texas)	(512) 472-9472
YWCA	(512) 326-1222

Ayuda de Emergencia/Refugios

Refugio para Personas sin Hogar ARCH	(512) 305-4100
Caritas	(512) 479-4610
Servicios Sociales y de Salud del Condado de Travis (Travis Co. Health & Human Services)	(512) 854-4120
Cruz Roja Americana (American Red Cross)	(512) 928-4271
SAFE	(512) 267-7233
Salvation Army	(512) 476-1111
Centro de Crisis para Familias (Family Crisis Center)	(512) 303-7755
Centro para Mujeres del Condado de Hays-Caldwell (Hays- Caldwell Women's Center)	(512) 396-4357

Servicios Legales en Casos Penales (Criminales)

Libertad bajo Palabra para Adultos (Adult Parole)	(512) 406-5200
Libertad Condicional para Adultos (Adult Probation)	(512) 854-4600
Libertad Condicional para Menores (Juvenile Probation)	(512) 854-7000
Corte Municipal (Municipal Court)	(512) 974-4800
Servicios Previos al Juicio (Pretrial Services)	(512) 854-9381
Órdenes de Protección (Protective orders)	(512) 854-4163
Fiscal del Condado de Travis (Travis Co. County Attorney)	(512) 854-9415
Fiscal del Distrito del Condado de Travis (Travis Co. District Attorney)	(512) 854-9400

Información Carcelaria

*VINE (Red de Información y Notificaciones para Víctimas)	1-877-894-8463
https://www.vinelink.com/#what-is-vine	
Centro Juvenil Gardner Betts (Garden Betts Juvenile Center)	(512) 854-7090
Cárcel del condado de Travis (Travis County Jail)	(512) 854-9889

Servicio Legales para Casos Civiles

Servicios de Protección para Adultos y Menores (Adult/Child Protective Services)	(512) 834-3195
--	----------------

American Gateways	(512) 478-0546
Relaciones Domésticas del Condado de Travis (Travis Co. Domestic Relations)	
*Marque 2 para Español	(512) 854-9696
Proyecto de Defensa de Texas (Texas Advocacy Project)	(512) 476-5770
Servicios Legales de Texas (Texas Legal Services)	(512) 477-6000
Asistencia Legal Texas Rio Grande (Legal Aid Texas Rio Grande)	(512) 374-2700

Otros Recursos

Alianza de Consumidores de Funerarias del Centro de Texas (Funeral Consumers Alliance of Central TX AMBIS)	(512) 480-0555
Médico Forense (Medical Examiner)	(512) 854-9960

Aviso a las Víctimas Adultas de Violencia Doméstica

Es un delito que una persona le cause cualquier lesión o daño físico, incluso si esa persona es un miembro o antiguo miembro de su familia o de su hogar. Es importante que informe al oficial si usted, su hijo o cualquier otro residente del hogar han resultado heridos.

Si cree que va a estar en peligro después de que se vaya el oficial, tiene derecho a:

- Pedir al fiscal local que presente una denuncia penal contra la persona que comete la violencia familiar; y solicitar la corte a una orden para protegerle (debe consultar a una oficina de asistencia jurídica, a un fiscal o a un abogado privado).
- Si un miembro de su familia o de su hogar le agrede y es detenido, puede solicitar que se dicte una orden judicial de protección urgente. Informe al funcionario si desea una orden de protección de emergencia. No es necesario que esté presente cuando se emita la orden. La corte no puede cobrarle nada por presentar, notificar o dictar una orden de protección. Por ejemplo, la corte puede dictar una orden para que:

- (1) el agresor no cometa más actos de violencia;
- (2) el agresor no lo amenace, acose o contacte a usted en su casa;
- (3) ordene al abusador que abandone su hogar; y establezca la custodia temporal de los niños y ordene al agresor que no se interfiera en los niños o en ninguna propiedad.

LA VIOLACIÓN DE DETERMINADAS DISPOSICIONES DE PROTECCIÓN ORDENADA POR UNA TRIBUNAL PUEDE CONSTITUIR UN DELITO GRAVE.

Opciones para los siguientes pasos

- Después de que se realice un arresto, puede ponerse en contacto con *VINE para registrarse y recibir información sobre el estado de custodia del delincuente y los eventos judiciales relacionados.
- Si desea obtener información sobre cómo obtener una orden de protección, puede ponerse en contacto o visitar **la Oficina del Fiscal del Condado** correspondiente (en función del lugar en el que viva, en el que viva el agresor o en el que se haya producido el incidente).
- Usted puede optar por llamar a los **Servicios Previos al Juicio** para hablar con alguien acerca de sus preocupaciones de tener a alguien en libertad bajo fianza personal (PR Bond).
- Puede ponerse en contacto con la **Unidad de Violencia Doméstica de APD** para obtener servicios de investigación, asesoramiento en crisis, planificación de seguridad (incluido el uso de un seudónimo) y remisiones legales.
- Usted puede optar por llamar a **SAFE** o **Hope Alliance** para refugio, asesoramiento, planificación de seguridad y servicios para niños.

La violencia doméstica es un patrón de comportamiento utilizado por una pareja para obtener o mantener el poder y el control sobre la otra persona. Señales comunes de comportamiento abusivo en una pareja incluyen:

- Actuar de forma celosa y posesiva.
- Limitar su acceso a dinero, artículos de primera necesidad y documentos personales.
- Aislarle de sus amigos y familiares.
- Decirle que nunca podrá hacer nada bien.
- Amenazar con hacerle daño o quitarle a sus hijos o mascotas.
- Menospreciar su paternidad.
- Destruir sus pertenencias o su casa.
- Insultarle, degradarle o avergonzarle.
- Intimidarle con armas.
- Presionarle para mantener relaciones sexuales o realizar actos sexuales con los que no se siente cómodo.
- Intimidarle con miradas o acciones amenazadoras.
- Presionarle para que consuma drogas o alcohol.
- Utilizar la tecnología para vigilar o controlar sus actividades.